



PROCESO : EJECUTIVO POR HONORARIOS (SUCESION)  
DEMANDANTE : GLADYS ALICIA SANATACRUZ LEGARDA  
DEMANDADO : LOLITA ALEJANDRA HURTADO CARDONA y OTRA  
RADICACIÓN : 2016-00203

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 15 de marzo de 2021. En la fecha paso el proceso con petición para resolver. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, y conforme lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso que indica que *“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”*.

Ahora bien, en memorial allegado por la demandante se indica que las demandadas cancelaron los honorarios adeudados y las costas del proceso, estando a paz y salvo, por tanto, como quiera que se ha realizado el pago total de la obligación, se accederá a la petición y en consecuencia se decretará la terminación del proceso, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y se ordenará el archivo del mismo.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia** de Villavicencio Meta,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO.** LEVANTAR las medidas cautelares decretadas. Oficiese a quien corresponda.

**TERCERO.** Sin condena en costas.

**CUARTO.** Archívense las presentes diligencias

**NOTIFÍQUESE**

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Juez

<p><b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>14</u> del <u>12 DE ABRIL DE 2021</u>.</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria</p>
--